



12

A LOS REVER^{DOS} PP. MAESTROS, Priors, Rectores, Supriores, y Presidétes de nuestros Conventos, y a las Madres Prioras, y Suprioras, y a sus Vicarios, y Procuradores, y a los demás Religiosos, y Religiosas desta nuestra Provincia de España de la Orden de Predicadores, el Maestro Fray Iuan Martinez de Prado, Provincial de la misma Provincia, salud en Christo, que es verdadera salud, gracia, y consuelo de el Espíritu Santo, &c.

EN PRIMERO DE IVNIO DESTE PRESENTE
E año he recibido vna carta de nuestro Reverendissimo Padre General del tenor siguiente.

M. R. P. M. S.

H E Recibido la carta de v. P. escrita desde Toledo, en veinte y seis de Enero de este año, en que me dà aviso

so

so de el estado en que se halla essa nuestra Provincia de Espa-
ña, con la pretension de que los Religiosos della en los pulpitos
se conformen con los demas Predicadores de esos Reynos, cerca
del Mysterio de la Purissima Concepcion de la Virgen Maria
nuestra Señora sin mancha de pecado original en el primer ins-
tante de su ser. Y siendo esta la materia mas grave, que a la Re-
ligion se puede ofrecer, he querido antes de responder a v. P. enco-
mendarlo a Dios nuestro Señor en sacrificios comunes, y particu-
lares, y precediendo estos, y todas las consultas, diligencias, y cō-
sejos necessarios, me ha parecido dezirle a v. P. que sin escrupu-
lo puede ordenar a sus subditos, se conformen en este punto cō los
demas, assistiendo a la Real devucion de su Magestad, Dios le
guarde, y fervoriçando la de sus vassallos: y pondrá v. P. todo
el cuidado necesario, para que universalmente se uniformen to-
dos, pues nuestra Religion devidamente procura la unidad en
sus acciones, porque somos anima una, & cor unum in Deo; y de
lo que obrare me dará luego aviso. Reciba v. P. y toda essa san-
ta Provincia mi bendicion, aprovechen in utroque homine, y
sean tales como quiere Dios que sean, en cuyas oraciones enco-
miendola Real Persona de su Magestad, y felicidad de su Coro-
na, el aumento de la Religion, mi Persona, y Compañeros. Ro-
ma 14. de Abril de 1663.

P.V. conservus in Domino. Fr. Juan Bautista de Marinis,
Magister Ordinis. Padre Provincial de nuestra Provincia
de España.

EL Dia que tuve noticia desta carta de nuestro Padre Re-
verendissimo, estaba leyendo en este desierto vn sermō
verdaderamente celestial de vn santo Hermitaño, el gran Pa-
dre San Efren Syro, de las alabanzas de la sacratissima Virgen
Madre de Dios, y llegava a aquellas clausulas: *Non nobis est
alia, quam in te fiducia, ò Virgo sincerissima: ex vulnis siquidem
Maternis tibi Domina nostra dedit sumus miseri, tuique cli-
entes appellati.* Las quales palabras, aunque las puedan dezir to-
dos los Christianos, pues de todos es Madre, Patrona, y Aboga-
da. Mas cierto que con mas singularidad las podemos dezir
nosotros, pues nuestra Orden se fundó por oraciones, y ruego
de

de nuestra Señorá, su Magestad santissimá nos dio el Habito, y
ha hecho, y haze siempre oficios de Madre, sustentandonos, fa-
voreciendonos, y regalandonos. Debaxo de su Manto mostró
Dios a nuestro Padre Santo Domingo a sus Hijos, y le dixo
aquellas tiernas, y regaladas palabras: *Ordinem tuum Matri
mea commissi, y tenemos continua experiencia de quan bien
nos ampara, y assi me consolaron mucho las palabras que se
siguen en San Efren: Tu enim nosteres portus, ò Virgo intemera-
ta, Et præsens pia Auxiliatrix, sub tua denique tutela, Et pro-
tectione tuti sumus, quare ad te unicam confugimus, crebrisque
lachrymis, ò beatissima Mater imploramus.* En todas las bor-
rascas que en este siglo alterado, y en todos se nos han levanta-
do, no tenemos otro puerto a que nos acoger, en todas las mo-
lestias no tenemos otra Madre a quien acudir; y buena expe-
riencia ha avido estos dias en la Provincia, de las lagrimas, ora-
ciones, y fervores con que todos, y todas han acudido por luz,
y amparo a su Magestad santissima, para que alcançasse de su
Hijo acertassemos a servirla, y alabarla.

Y assi a su Magestad santissima demos las gracias, y a noso-
tros todos nos pueden dar la norabuena, de que nos aya Dios
abierto camino para conseguir la paz, y vniiformidad tan de-
seada por el Romano Pontifice, y nuestro Reverendissimo Pa-
dre General, y juntamente podamos lograr el cumplimiento
de la voluntad, y Reales ordenes de su Magestad, que Dios
guarde, sirviendo, y assistiendo a su piedad, y devucion, que cō
tanta vigilancia ha promovido; y pues yà nos consta, que sin
escrupulo podemos, es necesario, que con prompto animo
obedezcamos; y pues nos preciamos de esclavos de nuestra Se-
ñora, y hijuelos tuyos, y Predicadores, aunque indignos de su
grandeza, no dexemos nada de todo lo que podemos hazer, y
dezir en su servicio, acordandonos de lo que escrivio su gran
Capellan San Ildefonso: *Beata praconijs, Et prædicationibus
meis; prædicem te donec prædicanda es, diligam te donec dili-
genda es; laudem te donec laudabilis es; serviam tibi donec ser-
viendum est gloria tua.* Que aunque nuestra Señora es supe-
rior a toda alabanza, y seria temeridad presumir poder llegar a
predicar, amar, y servir a la sacratissima Virgen Madre de
Dios,

Dios, y Señorā nuestra todo lo que se deve alabar, predicar, y servir a su gloria, si pudiendo, no le damos este elogio, ni predicamos, ni amamos, ni servimos como devemos. Y assi conformandome con el orden, y disposicion de nuestro Reverendissimo Padre General, ordeno, y mando por estrecha obediencia a todos los Religiosos desta nuestra Provincia, assi Prelados, como subditos, que assi en nuestros Conventos, como fuera dellos, digan el elogio acostumbrado en estos Reynos de la purissima Concepcion de nuestra Señora, concebida sin pecado original en el primer instante de su ser; y que en todos nuestros Conventos se haga, luego que se reciba esta nuestra patente, vna fiesta a este santissimo Mysterio, cō la mayor solemnidad que se pueda, predicando en la forma dicha, y me avisaran del reciproco, y observancia desta nuestra patente; y si huviere alguno transgressor, y turbador de la paz, le castigaràn con todo rigor. Dada en nuestro Convento de la Peña de Francia, a primero de Junio de 1663.

*Fr. Juan Martinez de Prado
Prior Provincial.*